

Decreto N° 011/99

Puerto Yeraú, 28 de Abril de 1.999

Visto:

el accidente ocurrido en fecha _____, entre la Pch-Up de esta Municipalidad y el vehículo Peugeot 405 del Sr. Hector H. Bradamini.

Considerando:

Que del mismo surge una responsabilidad por parte del chofer de esta Municipalidad.

Que inicio reclamo al propietario del automovil

Que es justo reconocer parte de esa responsabilidad, a los fines de evitar acciones legales.

Por ello:

El Presidente de la Junta de Fomento de Puerto Yeraú en uso de sus atribuciones, establecidas en la Ley 3.001 y Concordantes,

Decreta

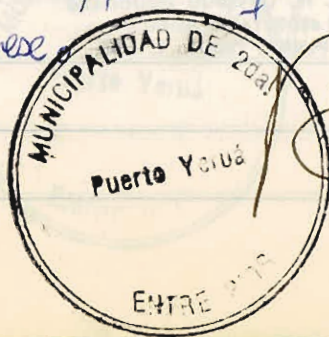
Artículo 1°: Aprobar la indemnización en favor del Sr. Hector H. Bradamini, con L.E. propietario del vehículo que embistiera la Pch-Up de esta Municipalidad en la suma de Pesos: Un mil novecientos noventa y uno con quince ctvs (\$ 1.991,15) suma única y definitiva.

Artículo 2°: Afectar fondos especiales a esos fines, comunicarse a Tesorería.

Artículo 3°: El presente para ser refrendado por el Secretario Municipal.

Artículo 4°: Injuriarse, comuníquese, dese de promover y oportunamente archívese.

Dr. N. Osvaldo Saporitis
SECRETARIO MUNICIPAL
PUERTO YERAÚ - E. P.R.



BENIGNO FUERTE
INTENDENTE
PUERTO YERAÚ - E. P.R.